Oficina Central y Ventas Villarroel, 180 | 08036 Barcelona

Villarroel, 180 | 08036 Barcelona t 934 305 956 vendes@quimicsdalmau.net

Almacén y Distribución

Compositor Verdi, 72 Polígono Industrial Can Jardí 08191 Rubí (Barcelona)

FICHA TÉCNICA: ÁCIDO CÍTRICO MONOHIDRATADO E-330

№ CAS : 5949-29-1	Nombre químico: Ácido cítrico monohidratado	
N° CE: 201-069-1	Fórmula molecular: C ₆ H ₈ O ₇ ·H ₂ O	
Formato: 1, 5 y 25 Kg		

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS		
Aspecto	Polvo cristalino blanco e inodoro	
Densidad	1,665 g/cm ³	
Solubilidad en agua (20ºC)	1630 g/L	
pH (50g/l, 25°C)	1,85	

ESPECIFICACIÓN	VALOR TEÓRICO
Identificación	Pasa el TEST
Pureza	>=99,5%
Humedad	<=8,8%
Cenizas sulfatadas	Máx. 0,05%
Residuo de ignición	Máx. 0,05%
Sustancias fácilmente carbonizables	No excede de estándar
Oxalatos	<= 100 mg/kg
As	<= 1 mg/kg
Pb	<=0,5 mg/kg
Hg	<= 1 mg/kg
Metales pesados	<= 5 mg/kg
Tamaño de la partícula	8-80 mesh

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

Certificados:

- Apto para veganos y vegetarianos

Nº edición: 3 | Fecha edición: 2021

- De origen orgánico
- Sin Organismos Modificados Genéticamente (GMO)
- Sin alérgenos ni en materias primeras ni en ningún momento de la producción
- No sometido a radiación
- Sin pesticidas
- No testado en animales
- Sin gluten
- Producto Halal
- Producto Kosher

Usos:

- Usado en la Industria alimentaria

Almacenaje:

- Conservar en un recipiente cerrado herméticamente, en una zona limpia, seca y bien ventilada.

Toda la información contenida en este documento ha sido obtenida del documento original recibido de nuestro proveedor. Aprobado por: Departamento de Calidad

LIMITACIONES DE USO

Según lo especificado en los Anexos del Reglamento 1333/2008

Producto	Dosis máxima (mg/kg o mg/l)	Restricciones o excepciones
Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis	Solo mozzarella
Requesón	Quantum satis	
Grasas y aceites sin agua (excepto la grasa láctea anhidra)	Quantum satis	Excepto aceites vírgenes y aceites de oliva
Frutas y hortalizas peladas, cortadas y trituradas	Quantum satis	Solo frutas y hortalizas sin elaborar refrigeradas listas para el consumo y patatas peladas sin elaborar y preenvasadas
Frutas y hortalizas congeladas	Quantum satis	
Frutas y hortalizas en conserva	Quantum satis	
Compota, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis	
Confitura extra y jalea extra, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis	
Confituras, jaleas, marmalades y crema de castañas, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis	
Otras frutas u hortalizas similares para untar	Quantum satis	
Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE	5000	
Pastas alimenticias frescas	Quantum satis	
Pastas alimenticias frescas precocidas	Quantum satis	

N° edic | Fe dición:

Preparados de carne, tal como	Quantum satis	Solo gehakt y preparados
se definen en el Reglamento		envasados de carne picada
(CE) nº853/2004	0	fresca
Pescado sin elaborar	Quantum satis	
Moluscos y crustáceos sin	Quantum satis	
elaborar	Overstone action	
Edulcorantes de mesa líquidos Edulcorantes de mesa en	Quantum satis Quantum satis	
polvo	Quantum satis	
Edulcorantes de mesa en	Quantum satis	
comprimidos	Quantum saus	
Preparados para lactantes, tal	Quantum satis	
como se definen en la	Quantum outio	
Directiva 2006/141/CE		
Preparados de continuación,	Quantum satis	
tal como se definen en la		
Directiva 2006/141/CE		
Alimentos elaborados a base	Quantum satis	Solo para ajustar el pH en
de cereales y alimentos para		alimentos y alimentos infantiles
lactantes y niños de corta		a base de cereales
edad, tal como se definen en la		
Directiva 2006/125/CE		
Otros alimentos para niños de	Quantum satis	
corta edad	2000	
Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva	3000	
2001/112/CE, y jugos de		
legumbres u hortalizas		
Néctares de fruta, tal como se	5000	
definen en la Directiva	3000	
2001/112/CE, y néctares de		
productos similares		
Cerveza y bebidas a base de	Quantum satis	
malta		
Aditivos alimentarios, incluidos	Quantum satis	
los soportes en enzimas		
alimentarias, en preparados de		
enzimas		
Aditivos alimentarios, incluidos	Quantum satis	
los soportes en enzimas		
alimentarias, en el alimento		
final, exceptuando las bebidas Aditivos alimentarios, incluidos	Quantum satis	
los soportes en enzimas	Quantum saus	
alimentarias, en bebidas		
Aditivos alimentarios en	Quantum satis	Todos los nutrientes
nutrientes		
Aditivos alimentarios añadidos	Quantum satis	Todos los nutrientes
en nutrientes destinados a ser		
utilizados en productos		
alimenticios para lactantes y		
niños de corta edad		
enumerados en el punto 13.1		
de la parte E del anexo II		
Grupo I		
Productos lácteos fermentados	Quantum satis	
sin aromatizar tratados		
térmicamente tras la		
fermentación Productos lácteos fermentados	Quantum satis	
aromatizados, incluso tratados	Quantum Saus	
térmicamente		

Otras natas	Quantum satis	
Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis	Excepto la mozzarella y el queso fresco fermentado por la acción de organismos vivos, sin aromatizar
Queso fundido	Quantum satis	
Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	Quantum satis	
Sucedáneos de producto lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	Quantum satis	
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	Quantum satis	
Aerosol de aceite vegetal para freír	Quantum satis	
Helados	Quantum satis	
Frutas y hortalizas secas	Quantum satis	Los aditivos E410, E412, E415 y E417 no podrán utilizarse para producir alimentos destinados a rehidratarse en la ingestión
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	Quantum satis	
Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	Quantum satis	
Mantequilla de frutos de cáscara y frutos de cáscara para untar	Quantum satis	
Productos elaborados a base de patata	Quantum satis	
Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE	Quantum satis	Solo de valor energético reducido o sin azúcares añadidos
Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	Quantum satis	Las sustancias inscritas con los números E 400-404, E 406, E 407, E 407a, E 410, E 412-415, E 417, E 418, E 425 y E 440 no podrán utilizarse en minicápsulas de gelatina definidas, a efectos del presente Reglamento, como artículos de confitería a base de gelatina de consistencia firme, contenidos en minicápsulas semirrígidas, destinadas a ser ingeridas de golpe tras haber presionado la minicápsula para proyectar el producto de confitería en la boca; los aditivos E 410, E 412, E 415 y E 417 no podrán utilizarse para producir alimentos deshidratados destinados a rehidratarse en la ingestión E 425 no podrá utilizarse artículos de confitería a base de gelatina

Chicle	Quantum satis	
Adornos, coberturas y rellenos,	Quantum satis	
excepto los rellenos a base de	4	
frutas incluidos en la categoría		
4.2.4		
Almidones y féculas	Quantum satis	
Cereales de desayuno	Quantum satis	
Pastas alimenticias secas	Quantum satis	Solo pasta sin gluten o destinada a dietas hipoproteicas, con arreglo a la Directiva 2009/39/CE
Ñoquis de patata	Quantum satis	
Rellenos para pasta (raviolis y	Quantum satis	
similares)		
Noodles (fideos orientales)	Quantum satis	
Masa para rebozar	Quantum satis	
Cereales precocinados o	Quantum satis	
elaborados		
Panes y panes especiales	Quantum satis	Excepto los productos que figuran en 7.1.1 y 7.1.2
Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería	Quantum satis	
Carne elaborada no tratada térmicamente	Quantum satis	
Carne elaborada tratada térmicamente	Quantum satis	excepto foie gras, foie gras entier, blocs de foie gras, libamáj, libamáj egészben y libamáj tömbben
Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne	Quantum satis	,
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	Quantum satis	
Huevas	Quantum satis	
Huevos y ovoproductos elaborados	Quantum satis	
Otros azúcares y jarabes	Quantum satis	
Sustitutos de la sal	Quantum satis	
Condimentos y aderezos	Quantum satis	
Vinagres	Quantum satis	
Mostaza	Quantum satis	
Caldos y sopas	Quantum satis	
Salsas	Quantum satis	
Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar bocadillos	Quantum satis	
Levadura y productos de levadura	Quantum satis	
Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8	Quantum satis	
Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE (excepto los incluidos en la categoría	Quantum satis	
13.1.5) Alimentos dietéticos para controlar el peso destinados a	Quantum satis	
ssiliarai oi pood dostiliados a		

sustituir la ingesta diaria total o		
una comida aislada (es decir,		
toda la dieta diaria completa o		
parte de ella) Alimentos destinados a	Quantum satis	Individe le peste esse
	Quantum saus	Incluida la pasta seca
personas con intolerancia al gluten, tal como se definen en		
el Reglamento (CE) nº41/2009		
Zumos de fruta, tal como se	Quantum satis	Solo jugos de legumbres u
definen en la Directiva	Quantum satis	hortalizas
2001/112/CE, y jugos de		nortalizad
legumbres u hortalizas		
Néctares de fruta, tal como se	Quantum satis	Solo néctares de frutas y
definen en la Directiva		hortalizas; no podrán utilizarse
2001/112/CE, y néctares de		E420, E421, E953, E965,
productos similares		E966, E967 ni E968
Bebidas aromatizadas	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
		421, E 953, E 965, E 966, E
		967 ni E 968
Otros	Quantum satis	excepto té en hojas sin
		aromatizantes, incluido el café
		instantáneo aromatizado; no
		deben utilizarse en bebidas E
		420, E 421, E 953, E 965, E
Cidro y porodo	Quantum satis	966, E 967 ni E 968
Sidra y perada	Quantum saus	no deben utilizarse E 420, E 421, E 953, E 965, E 966, E
		967 ni E 968
Vino de fruta y vino elaborado	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
vino de irata y vino ciaborado	Quantum satis	421, E 953, E 965, E 966, E
		967 ni E 968
Hidromiel	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
		421, E 953, E 965, E 966, E
		967 ni E 968
Bebidas espirituosas, tal como	Quantum satis	excepto whisky o whiskey; no
se definen en el Reglamento		deben utilizarse E 420, E 421,
(CE) nº110/2008		E 953, E 965, E 966, E 967 ni
		E 968, excepto en licores
Vinos aromatizados	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
		421, E 953, E 965, E 966, E
Dabidas a basa da sina	Overstans action	967 ni E 968
Bebidas a base de vino aromatizado	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
aromatizado		421, E 953, E 965, E 966, E 967 ni E 968
Cócteles aromatizados de	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
productos vitivinícolas	Quantum satis	421, E 953, E 965, E 966, E
productos vitivimocias		967 ni E 968
Otras bebidas alcohólicas,	Quantum satis	no deben utilizarse E 420, E
incluso mezclas de bebidas		421, E 953, E 965, E 966, E
alcohólicas y no alcohólicas, y		967 ni E 968
bebidas alcohólicas con menos		
del 15% de alcohol		
Productos de aperitivo a base	Quantum satis	
de patatas, cereales, harinas o		
almidones		
Frutos secos elaborados	Quantum satis	
Postres, excepto los productos	Quantum satis	
incluidos en las categorías 1, 3		
y 4		
Complementos alimenticios	Quantum satis	E 410, E 412, E 415 y E 417
sólidos, excepto los destinados		no podrán utilizarse para
		producir alimentos

a lactantes y niños de corta		deshidratados destinados a
edad		rehidratarse en la ingestión
Complementos alimenticios	Quantum satis	
líquidos, excepto los		
destinados a lactantes y niños		
de corta edad		
Complementos alimenticios en	Quantum satis	
forma de jarabes o masticables		
Alimentos elaborados no	Quantum satis	
incluidos en las categorías 1 a		
17, excepto alimentos para		
lactantes y niños de corta edad		